



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La suscrita Diputada Lila Rosa Frías Castillo, de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción VI de su Reglamento, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía un Punto de Acuerdo, con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Gobernar en tiempos de pandemia requiere algo más que estar atentos a la evolución de la enfermedad, requiere de tener muy agudo el oído para con los ciudadanos, requiere tomar no solo las mejores decisiones, sino las que sean de mayores beneficios para la sociedad en su conjunto.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
19 AGO 2020

Sin duda un escenario como el que estamos viviendo ha venido a trastocar todo lo planeado en nuestro entorno, y la vida pública de no escapa de ello. Las condiciones

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

HORA: 12:04

FIRMA: Anahí G.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

sociales actuales obligan a las autoridades a replantear sus acciones y estrategias siempre buscando el bien común.

Un tema que en la actualidad ha generado encono hacia las autoridades estatales es el reemplacamiento vehicular 2020 programado desde el año pasado para dar inicio este mes de febrero, cuando aún la crisis de salud provocada con el COVID 19 no era un factor en las decisiones públicas.

Si bien es cierto que el programa de reemplacamiento vehicular tiene como finalidad, mantener un padrón vehicular actualizado en toda la entidad, lo cual se traduce en mayor seguridad para todos los ciudadanos, hoy consideramos que los costos que representan para las familias yucatecas no son de primera necesidad y que lesionarían la precaria situación económica de muchísimos ciudadanos.

Por ello, ante todo lo ocurrido a raíz de la pandemia, como lo es la pérdida de miles de empleos formales e informales, el incremento del gasto de manutención de los hogares, la desacelerada reactivación económica y ante la incertidumbre de saber cuándo cesaran los efectos de esta



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

crisis sanitaria y económica, se hace imperativo revalorar si es necesario generar un gasto adicional para las familias yucatecas como lo es el reemplacamiento vehicular, que, aunque en la actualidad se encuentra suspendida, ya hay planes del gobierno del estado en reactivarla en el mes de septiembre próximo.

En tal virtud le pedimos respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado, se sirva a eliminar en definitiva el cobro del trámite de reemplacamiento vehicular para este año 2020, para que de esta manera no se lesione la economía familiar de todos los yucatecos que son propietarios de algún tipo de vehículo en el estado, y que de esta manera se pueda realizar dicho empadronamiento vehicular sin costo para los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 18 y 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de las fracciones V y VI del artículo 82 de su Reglamento, sometemos a consideración el siguiente proyecto de:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la autonomía Estatal, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se sirva eliminar en definitiva el cobro del trámite de reemplacamiento vehicular para este año 2020 y continuar con dicho reemplacamiento sin costo para todos los ciudadanos y en consecuencia presente ante esta soberanía la correspondiente modificación a la ley de ingresos del estado en la cual se elimina la recaudación por el canje de placas ya señalado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO**

**LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN**

**POR LA URGENCIA NOTORIA CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LEY DE GOBIERNO
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
SOLICITO LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE RIGOR PARA
QUE SE PONGA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN ESTOS
MOMENTOS.**

DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Lila Rosa Frías Castillo", written over the printed name.